



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha servido mandarnos el siguiente despacho telegráfico:

«Madrid, 12 de Noviembre 8-50 noche.

S. M. la Reina (q. D. g.,) ha dado á luz con toda felicidad á las siete y diez minutos de la noche una robusta Infanta. La augusta recién nacida así como S. M. continúan en el mas satisfactorio estado de salud. Al apresurarme á participar á V. S. I. tan fausto acontecimiento, y sin perjuicio de que se expedirán las reales cartas oportunas, espera

el Gobierno de la piedad y leal adhesion de V. S. I. se sirva ordenar que se tributen acciones de gracias por tan grandes beneficios en las Iglesias de su jurisdicción.»

Á fin, pues, de cumplimentar los piadosos deseos de SS. MM. (q. D. g.) y deseando tambien por nuestra parte dar á Dios nuestro Señor las gracias mas rendidas por tan singulares favores: hemos dispuesto, que en todas las Iglesias parroquiales y Comunidades de Religiosas de esta nuestra Diócesis se cante un solemne *Te Deum*, despues de la misa mayor del primer dia festivo siguiente al recibo de esta circular en el modo y forma que se ha acostumbrado á practicar

en casos análogos, cuidando los párrocos de invitar previamente á este acto religioso á todas las autoridades civiles y militares de la población, á fin de que se verifique con la mayor solemnidad posible.

Astorga 15 de Noviembre de 1882.—† MARIANO, Obispo de Astorga.

CARTA ENCÍCLICA
DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE
el Papa León XIII.

(Conclusión.)

Aldighieri encontró en Francisco materia á sus cánticos sublimes y suaves á la vez; Cimafüe y Giotto hallaron en él asuntos que inmortalizar con los colores de Parrhasius; ilustres arquitectos tuvieron ocasión de elevar admirables monumentos, tales como la tumba de *este pobre* y la basilica de Santa Maria de los Ángeles, testigo de tan numerosos y grandes milagros. A estos santuarios vienen los hombres en tropel para venerar á este padre de los pobres de Asís, que despues de haberse despojado de todas las cosas humanas ha visto afluir á él en abundancia los dones de la divina bondad. Se ve que un raudal de beneficios ha proporcionado este solo hombre para la sociedad cristiana y civil; pero como su espíritu era plena y eminentemente cristiano y apropiado á todos los lugares y á todos los tiempos, nadie podría dudar

que la institución franciscana no presta grandes servicios en nuestra época.

Nada es tan eficaz como esta disposición del espíritu para extirpar todo género de vicio en su germen, la violencia, la injusticia, el espíritu revolucionario y la envidia entre las diversas clases de la sociedad: cosas todas que constituyen los principios y elementos *del socialismo*. En fin, la cuestión de las relaciones del rico y del pobre que preocupan tanto á los economistas, sería perfectamente deslindada si á la pobreza no la falta dignidad, que el rico debe ser generoso y lleno de misericordia; el pobre contento con su suerte y satisfecho de su trabajo, pues que ni el uno ni el otro han nacido para el goce de los bienes perecederos, y deben subir al cielo, el uno por la paciencia y el otro por la liberalidad.

Tales son las razones por las cuales Nos hemos deseado de todo corazón, desde hace mucho tiempo, proponeros la imitación de Francisco de Asís. Y por que Nos hemos tenido siempre un interés particular por la Orden Tercera de los franciscanos, hoy que Nos hemos sido llamados por la altísima bondad de Dios á este soberano Pontificado, como se ofrece una ocasión oportuna de hacerlo, Nos exhortamos vivamente á los cristianos á que se hagan inscribir en esta santa milicia de Jesucristo. Se encuentra por todas partes un grande número de personas del uno y otro sexo que marchan generosamente detrás de los pasos del Padre Seráfico.

Nos aplaudimos y aprobamos vivamente su celo, deseando que su número aumente y se multiplique, gracias, sobre todo, á vuestros es-

fuerzos, venerables hermanos. El punto principal de nuestra recomendación es que los que os habeis revestido con las órdenes de la *Penitencia* mireis la imagen de su santo autor y os acerqueis á él, sin lo cual no puede realizarse nada de lo que se desea. Esforzaos, pues, en hacer conocer y estimar en todo su valor la *Orden Tercera*, vigilad en esto todos los que teneis el cargo de las almas, enseñando cuidadosamente lo que ella es, de cuanto es accesible á cada uno, de qué privilegio goza para la salud de los espíritus y cuánta utilidad particular y pública promete. Es menester hacer tanto ó mas que los religiosos franciscanos de la otra Orden de fundación primera que sufren en este momento por la indigna persecución que les ha herido.

Quiera Dios que por la protección de su padre salgan pronto de esta fuerte y tenaz tempestad. Quiera Dios que los pueblos cristianos acudan en auxilio de la regla de la Orden Tercera con tanto ardor y en tan gran número como acudieron en otra ocasión el pié del Sto. Patriarca. Lo pedimos sobre todo y con más razón todavía á los Italianos, que la comunidad de patria y la abundancia particular de beneficios recibidos les obligan á mayor devoción por S. Francisco y á mayor reconocimiento tambien.

Así sucederá que al cabo de siete siglos, Italia y el mundo cristiano entero se vean trasportados del desorden á la paz; de la fiebre á la salud, por la influencia bienhechora del Santo de Asís.

Pidamos esta gracia en una plegaria común, y sobre todo en éstos dias á Francisco mismo; imploré-

mosla de la Virgen Maria, Madre de Dios, que ha recompensado siempre la piedad y la fé de su servidor con su alta protección y especiales mercedes.

Mientras tanto, como prenda de los celestiales favores, y en testimonio de nuestra especial benevolencia, Nos os damos efectuosamente en el Señor á vosotros, venerables hermanos, y á todo el clero y pueblo confiado á cada uno de vosotros la bendición apostólica.

Dado en Roma cerca de S. Pedro el dia 17 de Setiembre de 1882, año quinto de nuestro Pontificado.—
LEÓN, XIII, PAPA.

SECRETARÍA DE CÁMARA

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

Vacantes.

En el dia 12 de Julio próximo pasado vacó el beneficio curado de S. Pedro de Tabladillo, en el arciprestazgo de Somoza, por fallecimiento de D. Manuel González Domínguez, que lo obtenia.

En 25 id., id. el de Sta. María de Granucillo, en Vidriales, por id. de D. Matias Martínez.

En 1.º de Agosto id. el de S. Isidro de Castro, en Sanabria, por haberse posesionado del de Castellanos y sus anejos D. Antonio S. Román.

En 16 id., id. el de Santiago de Tabuyo del Monte, en Val-

duerna, por fallecimiento de Don Vicente Alonso Arce.

En 18 de Setiembre id. el de Sta. María de Valparaiso, en Carballada por id. de Don Domingo González López.

En 24 id., id. el de S. Verísimo de Valdeviejas, en el Decanato, por id. de D. Juan Mostaza.

En 3 de Octubre, id., el de S. Juan de Villalibre del Bierzo, en Ribera de Urbia, por id. de D. Joaquín Quiroga Cuervo.

En 1.º del corriente mes, id. el de S. Martín de Robledo de Losada y sus anejos, en Cabrera baja, por id. de D. José Martínez Muñiz.

Posesiones.

En el día 1.º de Julio se posesionó del beneficio curado de Cerdillo y su anejo Murias, en el arciprestazgo de Sanabria, Don Bernardo Arias, coadjutor de S. Lorenzo de Tábara.

En 30 id., id. del de Vecilla de la Polvorosa, en Páramo y Vega, D. Isidro Lorenzo Álvarez, coadjutor de Olleros.

En 1.º de Agosto id. del de Castellanos y su anejo Sampil y medio Truífé, en Sanabria, Don Antonio S. Román, párroco de Castro.

En 22 de Octubre id. del de Vega del Castillo, en Carballada,

D. Jerónimo S. Román Prada, ecónomo de Palaciosmil.

Astorga 15 de Noviembre de 1882.—Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

Cabildo Catedral de Astorga.

Por renuncia de D. Manuel Fernández Alonso, se halla vacante la plaza de Cirujano auxiliar del Hospital de S. Juan de esta Ciudad, de patronato de este Ilmo. Cabildo.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ilmo. Cabildo, en la que se hallan de manifiesto las condiciones que se necesitan para obtenerla, en el término de quince dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín* de la Diócesis.

Astorga 10 de Noviembre de 1882.—*Joaquín García Magaz.*

Breve apostólico referente á los Santos que se han de inscribir en el Calendario universal de la Iglesia y á la modificación de la Rúbrica general del Breviario Romano, título X: *De translatione festorum.*

«**LEO PP. XIII.**

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Nullum unquam tempore Romani Pontifices Antecessores Nostri

praetermiserunt Sanctorum virorum, qui doctrina, virtute, rerum gestarum praestantia Catholicam Ecclesiam, dum in terris agerent, illustrarunt, memoriam in animis Christifidelium, eorum praesertim, quorum est caeteros exemplo antecire, quo altius possent imprimere. Id autem hac inter alias ratione consequuti sunt, eorundem scilicet Sanctorum festa sive in Universali, sive in Particularibus Ecclesiis indulgendo, ac vitae et rerum gestarum historiam Breviariis inserendo, ut qui divinas preces recitare tenentur, ab iis virtutum illorum factorumque memoria cum laude quotannis repetatur. Hinc nostris etiam temporibus sa. me. Pius Papa IX Praecessor Noster vota excipiens et preces multorum Sacrorum Antistitum, qui Romam convenerant Oecumenici Concilii Vaticani causa, peculiarem constituit Anno MDC CCLXXIV Sacrorum Rituum Congregationem, cui munus detulit expendendi utrum opportunum esset in Kalendario Ecclesiae Officia inserere nonnullorum Sanctorum, qui Apostolorum opus prae caeteris prosequuti Ecclesiae universae aedificandae ac tuendae, et inter diversas gentes dilatandae impensius adlaborarunt: Officia haec erant Sanctorum Bonifacii Episcopi et Marty-

ris, Iustini Philosophi Martyris, Cyrilli et Methodii Pontificum et Confessorum, Cyrilli Episcopi Alexandrini, Cyrilli Episcopi Hierosolymitani et Augustini Episcopi Cantuariensis. Haec autem peculiaris Congregatio Sacrorum Rituum, omnibus quae ad rem pertinerent accurate perpensis, expedire censuit Officium S. Bonifacii ritu duplici ad universam Ecclesiam extendi, indulgendumque esse illis, qui S. Iustini Officium peterent eodem ritu: de aliis rem differre placuit. Quam sententiam idem Praecessor Noster ratam habuit et confirmavit. Haec tum quidem acta sunt. Anno autem MDCCCLXXX visum est Nobis, Sanctis Fratribus Cyrillo et Methodio Slavoniae gentis Apostolis ejusdem cultus honorem tribuere, S. Bonifacio, ut diximus, a Praecessore Nostro delatum. Porro cum Sacrorum Antistites ac Fideles rogare pergerent, ut pari honore condecorarentur tum S. Iustinus, tum alii inclyti Caelites, de quibus prolata res fuerat, tum etiam S. Iosaphat Episcopus Polocensis Martyr, praeclarum Poloniae ac Ruthenae gentis lumen: cumque habenda esse tandem ratio videretur postulationum, quae a Romano Clero Apostolicae Sedi porrigebantur pro inscribendis in

Kalendario Urbis festis quorundam Sanctorum, qui Urbem ipsam suis illustrarunt exemplis et finem laborum suorum ibi assequuti eam propriis nobilitarunt exuviis; idcirco Nos particularem Sacrorum Rituum Congregationem a Praecessore Nostro iam pridem deputatam iterum constituere duximus, eique mandavimus ut opportune expenderet, qua ratione in Kalendario sive Universali sive Cleri Romani Officia praedicta et alia in posterum, si opus esset, inseri possent. Itaque approbantes, et confirmantes, quae a Venerabilibus Fratribus Nostris Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus aliisque dictam Congregationem componentibus decreta, et per Venerabilem Fratrem Nostrum Dominicum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalem Bartolinum Sacrorum rituum Congregationi Praefectum relata Nobis fuerunt, Auctoritate Nostra Apostolica volumus et praecipimus, ut in Kalendario Universali Ecclesiae sub ritu duplici minori inscribantur Officia: die IX Februarii S. Cyrilli Alexandrini Episcopi Confessoris; die XVIII Martii S. Cyrilli Hierosolymitani Episcopi et confessoris; die XIV Aprilis S. Iustini Philosophi Martyris; die XXVIII Maii S. Augustini Episcopi Cantuarien-

sis Confessoris; die XIV Novembris S. Iosaphat Episcopi Polocensis Martyris; deinde ut in Kalendario Cleri Romani sub ritu item duplici minori inscribantur Officia: die XVI Aprilis S. Benedicti Iosephi Labre Confessoris; die XXIII Maii S. Ioannis Baptistae De Rossi Confessoris; die XIX Augusti B. Urbani II Papae et Confessoris; die XI Octobris B. Ioannis Leonardi Confessoris; die XVII Decembris S. Leonardi a Portu Mauricio Confessoris: affigantur autem in eodem Kalendario Cleri Romani festa S. Cyrilli Alexandrini diei XX Februarii, S. Cyrilli Hierosolymitani diei XX Martii, S. Augustini Cantuariensis diei VII Iunii et S. Iosaphat Polocensis diei XIV Decembris. Quo vero in utroque Kalendario tum Universali tum Cleri Romani habeantur sedes liberae ad nova Officia introducenda, eadem Auctoritate Nostra volumus ac praecipimus, ut Rubrica Generalis Breviarii Romani tit. X de Translatione Festorum hac ratione mutetur; videlicet: « Festa duplicia minora (exceptis illis Sanctorum Ecclesiae Doctorum) et Festa semiduplicia, si occursu Dominicae vel Maioris Festi seu Officii quomodocumque impediuntur, non transferuntur, sed ipso die quo cadunt, de eis fit in utrisque Vesperis et Lau-

dibus commemoratio, cum nona lectione historica, sive una ex duabus aut tribus, si tamen haec eo die fieri possint; secus huiusmodi festa duplicia et semiduplicia eo anno penitus omittuntur, ut de simplici cautum est in rubric. tit. IX num. X, tit. X num. VIII»: postremo ut praesentes litterae Apostolicae in novis editionibus Breviarii ad calcem Rubricae interim apponantur, donec accurata Rubricae ipsius correctio per Sacrorum Rituum Congregationem perficiatur. Haec praecipimus et mandamus, non obstantibus Apostolicis ac in universalibus provincialibusque et synodalibus Conciliis editis generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus, ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem ut praesentium Litterarum transcriptis seu exemplis etiam impressis, manu alicuius Notarii publici subscriptis et sigillo Personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis eadem prorsus adhibeatur fides, quae adhiberetur ipsis praesentibus si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die XXVIII Iulii MDCCCLXXII. Pontificatus Nostri Anno quinto.—TH. CARD. MERTEL.

TIEMPO EN QUE EMPIEZAN

Á OBLIGAR ESTOS OFICIOS.

—
Nova officia in Kalendario universalis Ecclesiae inserenda ex Apostolico Brevi diei 28 Iulii 1882 (quod vim obligandi habet anno 1884) assignari poterunt diebus proxime insequentibus vacuis, in iis Kalendariis particularibus perpetuis, in quibus alia Officia jam affixa illis diebus reperiuntur, prouti pro Kalendario Urbis provisum fuit.

Ex Secretaria Sacrorum Rituum Congregationis hac die 13 Septembris 1882.—LAURENTIUS SALVATI, S. R. C. Secretarius. (Acta Sanctae Sedis. volum. XV, pag. 54—56, y 142).

Oposición.

Continuando los ejercicios literarios para obtener la Canonía Doctoral de esta S. A. I. C., correspondió el turno en el día 30 del mes próximo pasado al Sr. Licenciado Don Baldomero Alonso Domínguez, quien defendió esta proposición, extractada del libro II, título XXVI, capítulo XVI, de las Decretales de Gregorio IX: «*Contra superiorem visitationem aut procuracionem ratione visitationis debitam, non potest subditus praescribere,*» arguyén-

do en contra los Doctores Don Tomás García Charrín y Don Pedro Domínguez y Domínguez. En los días 31 de Octubre, 3 y 4 del corriente mes refirieron el hecho, ajustaron el derecho y dieron la sentencia en las causas, que les tocaron en suerte, los cuatro Sres. Opositores ya citados; cuyos ejercicios les fueron aprobados en el día 6.

Y aunque los Sres. D. Baldomero Alonso Domínguez, Don Tomás García Charrín y D. Antonio Fernández Santa Marina eran también merecedores por sus ejercicios literarios y las cualidades morales que les adornan, de ser elegidos para cubrir la vacante que dejó el actual Doctoral de Burgos, sin embargo, recayó la elección en el Sr. Dr. D. Pedro Domínguez y Domínguez en el día 8 de este mes, posesionándose de la referida Prebenda en el día 11.

Que sea para la mayor gloria de Dios, bien y utilidad de esta S. A. I. C., es lo que deseamos al Sr. Dr. D. Pedro Domínguez y Domínguez.

Necrología.

El día 8 del corriente falleció en Posadilla D. Felipe Santiago García, Párroco dimisionario de

Piedralba, arciprestazgo del Decanato.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

Á LOS SRES. PÁRROCOS,

PLATERÍA DE DOMINGO RAMOS.

Acaba de recibir de las mejores fábricas de metal blanco, un buen surtido de objetos para el culto divino á precios arreglados.

Si alguna falta ó rotura insignificante tuvieran por cuestión de la fábrica en las piezas que yo venda, quedo con el compromiso de arreglarlas gratuitamente como también arreglaré á precios módicos todas las composturas que se ofrezcan en las obras que de mi casa sean espendidas.

Postas, 11, Astorga.

Desde el día 25 del corriente mes, se hallarán á la venta en la imprenta de este *Boletín*, las Epactas (ó sean cartillejas), para el año de 1883.

Astorga:—1882.

Imp. y lib. de L. Lopez, Rua 5.